

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

12079 *Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Anne Marie Sarlet Gerken.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, dispone lo siguiente:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora.»

Por tanto, previa petición de la interesada y una vez confirmado el cumplimiento del requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en la citada disposición adicional primera y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, a la funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad que se relacionan a continuación, todo ello con efectos de la fecha que se indica:

Apellidos y nombre: Sarlet Gerken, Anne Marie. Área conocimiento: Enfermería. Fecha ingreso: 11 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial de Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.